



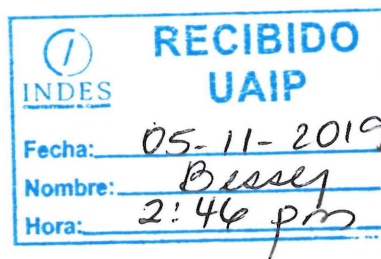
FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA

Palacio de los Deportes, San Salvador, El Salvador, Centro América
Apartado Postal 908, Tel./Fax: (503) 2271-4165 . 2271-1944
E-mail: fesalteme@fesalteme.org Página web: fesalteme.org

San salvador, 5 de noviembre de 2019.

Licenciada
María José Tamacas Guerra
Oficial de información del INDES
Presente

Distinguida licenciada Tamacas:



Reciba un cordial saludo.

En respuesta a su nota recibida de fecha 24 de octubre del corriente año, en la cual nos solicita lo siguiente:

1. Medidas reglamentarias oficiales para el terreno de juego (medidas de cancha, área de seguridad, alturas adecuadas, iluminación adecuada) de la federación.
2. Otros requerimientos oficiales para el terreno de juego o las instalaciones deportivas (áreas de vestidores, área de almacenamiento de material didáctico para las clases) de la federación.

Nuestra federación se rige bajo el reglamento de la ITTF (Federación Internacional de Tenis de Mesa) para el desarrollo de Eventos y Requerimientos del mismo.

1. Medidas reglamentarias oficiales:

🚩 Área de Juego.

Según reglamento de la ITTF Art. 3.2.3.1

Será rectangular y no menor de 14 metros de largo, 7 metro de ancho y 5 metros de alto, el área de juego estará delimitada por vallas de aproximadamente 75 centímetros de altura todas del mismo color de fondo oscuro, que la separen de las áreas contiguas y de los espectadores. Para categorías menores la medida es de 10 metros de largo y 5 metros de ancho y 5 metros de alto.



FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA

Palacio de los Deportes, San Salvador, El Salvador, Centro América
Apartado Postal 908, Tel./Fax: (503) 2271-4165 . 2271-1944
E-mail: fesalteme@fesalteme.org Página web: fesalteme.org

✚ **Altura:**

Según reglamento de la ITTF Art. 3.2.3.6

La fuente de la iluminación y altura no estará a menos de 5 metros por encima del suelo.

2. Otros requerimientos:

✚ Según reglamento de la ITTF Art. 3.2.3.4

En competiciones por un título mundial, olímpico y paralímpico la intensidad luminosa, medida a la altura de la superficie de juego, será, como mínimo de 1,000 lux, uniformemente distribuida sobre toda la superficie de juego y como mínimo, de 500 lux en el resto de área de juego; en otras competiciones, la intensidad será, como mínimo de 600 lux uniformemente distribuida sobre la superficie de juego, y como mínimo de 400 lux en el resto del área de juego.

Para lo que la institución estime conveniente, se presenta esta información a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente,


José Abel Guzmán
Secretario
FESALTEME

